



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 254-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, el Oficio N° 114-2017-GRA-CR/P-CF, el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR-CF de la Comisión de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; concordante con los artículos 9°, 10° y 125° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2017-GRA/CR**, de fecha 05 de Mayo del 2017, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, **ACUERDA trasladar el pedido realizado por el Consejero Regional Hugo M. Bojórquez Aramburú, a efectos que investiguen respecto a la presunta sustracción de Medicinas en el Hospital "Victor Ramos Guardia" de Huaraz**;

Que, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II-2-Huaraz, mediante el **Informe Legal N° 88-2017-DIRES-A-UTES-HZ-H"VRG"/UAJ** de fecha 26 de Abril del 2017, **SEÑALA**: *Que en atención a la Nota Periodística efectuada en la Página Web de HUARAZ NOTICIAS del día 24/04/2017, en el que señala que se roban u sustraen medicinas en las Unidades de UCI, Trauma Shock, Cirugía, Medicina y todos los medicamentos por parte del Personal Médico (...) del que se puede extraer los nombres de Raúl Luna Montoya y José Vicente Urquiza (...) por lo que a fin de desvirtuar las versiones vertidas se debería de derivar la presente investigación a las Oficinas de Secretaría Técnica y OCI para las investigaciones de Ley independientemente de las investigaciones penales que se hubieran iniciado por el Ministerio Público*;

Que, mediante el Informe N° 019-2017-GRA-DIRES-A-H"VRG"-SEC.TEC de fecha 13 de Junio del 2017, la Lic. E. Ysabel Pacheco Zúñiga Secretaria Técnica del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, **informa** al Dr. Hernán Villacaqui Rojas, Director Ejecutivo del Hospital **Víctor Ramos Guardia** de Huaraz, que mediante memorándums requirió información a los Departamentos de Farmacia y Enfermería, Unidad de Personal, Emergencia y Servicios Generales para que informen: al respecto **señala**: *Que ha iniciado de oficio las investigaciones correspondientes para poder iniciar Proceso Administrativo Disciplinario contra los que resulten responsables por la supuesta sustracción de medicamentos e insumos del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz y recomienda remitir los documentos adjuntos de las investigaciones realizadas al Órgano de Control Institucional*; y con el Oficio N° 040-2017-REGION ANCASH-DIRES-A-H."VRG"Hz/JEF.ENF la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, **solicita** la denuncia de fuga de medicamentos, para deslindar responsabilidades;

Que, por otra parte, el Director Ejecutivo del Hospital "Victor Ramos Guardia" Huaraz mediante el Oficio N° 001223-2017-DIRES-A-UTES-HZ-HA"VRG"/UAJ de fecha 23 de Junio del 2017, **informa**: (...) **que esta Dirección Ejecutiva NO ha recibido durante el**

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



09

periodo de mi gestión **DENUNCIA alguna respecto a la sustracción de medicamentos e insumos en diversas dependencias de este nosocomio y menos se ha tenido una queja verbal o escrita sobre el particular (...)** es más para mayor abundamiento se dispuso en su oportunidad derivar dicha documentación a la **Secretaría Técnica del PAD** la que no ha logrado obtener resultado alguno a la fecha y demuestre indicios de pérdida o robo de medicamentos **teniendo los kardex y material de control en orden y sin mayores inconvenientes** por otra parte los **Jefes del área de Emergencia, Trauma Shock y UCI, así como el Jefe de Farmacia y Almacén informan que no han tenido conocimiento de denuncias verbales ni escritas por pérdidas o robos de medicamentos y/o insumos médicos en dichas áreas (...)**; dicha información es corroborada con el Oficio N° 001224-2017-DIRES-A-UTES-HZ-HA"VRG"/UAJ. Por otra parte mediante el Oficio N° 001224-2017-DIRES-A-UTES-HZ-HA"VRG"/UAJ de fecha 22 de Junio del 2017, el **Director Ejecutivo del Hospital Víctor Ramos Guardia Huaraz**, REMITE Información al Director Ejecutivo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el **Director Ejecutivo del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud** de Ancash, con el Oficio N° 231-2017-REGION ANACSH-DIRES/OCI de fecha 26 de Junio del 2017, **INFORMA** a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ancash, en el **extremo** siguiente: *Se efectuó una visita a las instalaciones del referido Hospital con la finalidad de verificar el control, distribución y almacenamiento de medicamentos, insumos médicos y otros, encontrándose que en las Unidades de Trauma Shock y cuidados intensivos no se ha establecido mecanismos de control de los medicamentos, tal como registro adecuado del ingreso y salida e inventario detallado, hechos que pondría en riesgo a que estos bienes puedan vencerse o que sean sustraídos; en ese sentido se recomendó al Director del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, adoptar las gestiones pertinentes con la finalidad de superar los riesgos encontrados;*

Que, mediante el **Dictamen N° 001-2017-GRA-CR-CF**, de fecha 01 de Setiembre del 2017, la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ancash por acuerdo unánime de sus Miembros **RECOMIENDAN: Primero.- RECOMENDAR** al Director Ejecutivo del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, adoptar las acciones y gestiones pertinentes con la finalidad de superar los riesgos encontrados por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en mérito al Oficio N° 231-2017-REGION ANACSH-DIRES/OCI. **Segundo.- EXHORTAR**, al Director Regional de Salud de Ancash que a través del Director Ejecutivo del Órgano de Control Institucional y la Secretaría Técnica PAD de la DIRES – Ancash, realice el Control respectivo y adoptar las acciones administrativas de conforme a Ley y la Secretaría Técnica PAD proceda a Precalificar la Falta Administrativa a los que resulten responsables, sobre la presunta sustracción de medicamentos, insumos médicos en el Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz; y proceda conforme a Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, sustenta el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR-CF ante el Pleno de Consejo Regional y después de una serie de deliberaciones el Consejero Delegado somete a votación las recomendaciones señaladas en el Dictamen, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Director Ejecutivo del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz, adoptar las acciones y gestiones pertinentes con la finalidad de superar los riesgos encontrados por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en mérito al Oficio N° 231-2017-REGION ANACSH-DIRES/OCI.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Director Regional de Salud de Ancash que a través del Director Ejecutivo del Órgano de Control Institucional y a la Secretaría Técnica del PAD de DIRES – Ancash, realice el Control respectivo y adoptar las acciones administrativas conforme a Ley y, la Secretaría Técnica al PAD proceda a Precalificar la Falta Administrativa a los que resulten responsables, sobre la presunta sustracción de medicamentos, insumos médicos en el Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz y proceda conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GRACR



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO